

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO No. 363

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, Catorce (14) de Marzo del año dos
mil veinticuatro (2024).

*Proceso: LICENCIA JUDICIAL PARA PARTICIÓN DE PATRIMONIO
EN VIDA
Solicitante: ADIELA CORRALES DE IZQUIERDO
Radicación: 76-147-31-84-001-2023-00235-00*

A través de auto 986 de fecha 29 de agosto de 2023 y 314 del
06 de marzo de 2024 por error involuntario se expreso como solicitante la señora
MARIELA GOMEZ TRUJILLO cuando en realizada es ADIELA CORRALES DE
IZQUIERDO.

Por lo anterior se corregirá el nombre de la solicitante antes
referida, conforme lo establece el artículo 285 del Código General del Proceso

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo
de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) CORREGIR el nombre de la solicitante relacionada en los
autos 986 de fecha 29 de agosto de 2023 y 314 del 06 de marzo de 2024, por el nombre
de ADIELA CORRALES DE IZQUIERDO.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy MARZO 15 DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 045 La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.</p>

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7736f35140958ea1dfa053c7e7459ec346d6466663c068a74ec5f286ff7680e5**

Documento generado en 14/03/2024 04:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>